



ACUERDOS SOBRE
Contratos y Piratería de Carbono,
RENAMI (Registro Nacional de Medidas de Mitigación, RIA, REDD+)
y Acción climática en la COP27-CMNUCC
20, 21 y 22 de octubre 2022 - Lima, Perú

Reunidos en el Auditorio del local institucional de AIDSESEP, los dirigentes del Consejo Directivo Nacional Jorge Pérez, Tabea Casique, Teresita Antazu y Nelsith Sangama, y los presidentes de 07 organizaciones Regionales (ARPI, CODEPISAM, COMARU, CORPI-SL, ORPIO, ORPIANP y ORAU) junto con representantes de ANECAP, así como los aliados cooperantes invitados (WWF, Amazon Watch, DAR, FPP, C.I., AIDER) e invitados como el MINAM, PROFONANPE; para abordar la agenda que figura anexa. Luego de tres días de trabajo hemos llegado a los siguientes acuerdos, conclusiones y recomendaciones, dirigidas según el caso, a las comunidades y federaciones indígenas, ONGs, CMNUCC, agencias ONU, empresas y autoridades estatales nacionales o regionales:

Sobre los contratos/convenios/actas y la piratería en Carbono y REDD+

1. Se **respetan las decisiones** adoptadas por las comunidades y organizaciones indígenas, de establecer actas, convenios o contratos, provisionales o no, y se alcanzan sugerencias para mejorar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas.
2. Recomendar a las comunidades y federaciones indígenas, **no suscribir** nuevos contratos, convenios, documentos, sobre créditos de carbono, hasta que se establezcan las reglas de regulaciones con el RENAMI, ya que ellas cambiarán los procesos y contenidos. Mucho menos con intermediarios, hasta que aparezcan los compradores finales, como socios.
3. Los acuerdos provisionales pueden ser sobre **capacitaciones**, asambleas informativas, preparatorias, consultivas, aclaratorias, referidas a Redd+, donde debe incluirse las relaciones con el Redd+ Indígena Amazónico, RIA
4. Generar **capacidades** en las organizaciones indígenas y pueblos, mediante la capacitación a promotores sobre los temas de REDD+, RIA y mercados de carbono.
5. Rechazamos la incursión de empresas privadas que vienen **solicitando los títulos** de las comunidades, incluso los poderes en registros públicos, y buscan promover acuerdos con las organizaciones indígenas en términos y condiciones perjudiciales o poco claras.
6. Existe debilidad del marco legal actual, de cual se aprovechan las empresas privadas, más aún las intermediarias e internacionales, por lo cual, debe existir **un marco legal adecuado** y que se ajuste al Convenio 169 OIT y la DNUDPI. Mientras tanto que los gobiernos nacional o subnacionales, u organizaciones sociales no basadas en territorios comunales, no deben tomar el nombre de los pueblos indígenas amazónicos mientras no existan las suficientes garantías para estos proyectos de carbono.
7. Aquellos que ya fueron suscritos, pueden y deben ser **reformulados**, replanteados, aclarados, con actas adicionales, para corregir posibles errores, vacíos, ambigüedades, malas prácticas o perjuicios a los pueblos indígenas.
8. Solicitar en todos los casos la opinión de la **asesoría jurídica** de AIDSESEP, de sus regionales, ANECAP y de los aliados con trayectoria en la defensa de derechos indígenas y ambientales

9. Exigir a los operadores Redd+, que se acerquen a las comunidades, que entreguen copia en castellano, de su **trayectoria institucional** o empresarial sustentada en relación a Redd+; así como de su **comunicación al MINAM** de sus operaciones Redd+ en el Perú. Debe quedar claro si se trata de simples intermediarios, sin ninguna experiencia con comunidades, y si no tienen antecedentes de estafas o malas prácticas.
10. Respalda la comunicación de AIDSESEP ante el **Commodity Futures Trading Commission (Comisión de Comercio de Futuras Mercancías Básicas) de Estados Unidos**, para que establezcan regulaciones estrictas en ese país a las empresas, ONGs y demás operadores Redd+, para que no se violen derechos de los pueblos indígenas en acciones Redd+.
11. Impulsar acciones similares en los **otros países centrales y compradores** del mercado de carbono para que se establezcan regulaciones estrictas contra la piratería de carbono, malas prácticas y similares.
12. Llamar a las comunidades y organizaciones a **informar y consultar** ante esas instancias internacionales y AIDSESEP, el accionar de dichos operadores para verificar la trayectoria y relaciones de dicho operador sobre buenas y malas prácticas sobre Redd+.
13. Rechazar cualquier documento de “acreditación, **delegación**, respaldo, reconocimiento” de la comunidad hacia operadores Redd+ o simples intermediarios, porque serán usados para negociaciones sin control de los pueblos indígenas.
14. Rechazar otorgamientos de “**poderes**” casi ilimitados para los operadores Redd+, a inscribirse en SUNARP, por parte de las comunidades. Revocar aquellos que se hubiesen inscrito. Inaceptable aceptar esta mala práctica con pretextos diversos.
15. Dar cuenta a **MINAM y DGCCD**, por escrito y en forma inmediata, con copia a sus organizaciones regionales y nacionales, sobre la presencia y propuestas de operadores Redd+, para verificar su trayectoria, recibir opinión sustentada, y comprometer al MINAM en su **responsabilidad funcional**, ante malas prácticas, piratería y violaciones de derechos indígenas y ambientales, que ocurriesen con dichos operadores.
16. Comunicar lo anterior también a otras autoridades que deben cumplir y no eludir su responsabilidad funcional al respecto, como son **MINCUL, Defensoría del Pueblos y GOREs**.
17. Fortalecer las relaciones entre comunidades nativas y sus federaciones y regionales, respecto a propuestas del Redd+ Indígena Amazónico. Se debe impulsar el desarrollo de propuestas propias de las organizaciones indígenas para la implementación del **Redd+ Indígena Amazónico**, en vista del retraso del MINAM.
18. En los casos de que se siga adelante en dichos **contratos/convenios/actas** sobre créditos de carbono y Redd+, se recomienda que los textos incluyan lo siguiente:
 - a) La presencia como **veedor** de dirigentes regionales y nacionales de AIDSESEP.
 - b) Verificar si se brindó la suficiente **información y capacitación** sobre que es Redd+, mercado de carbono, relaciones con RIA, riesgos, beneficios y temas conexos; y de un plan permanente al respecto.
 - c) Los operadores se comprometan a brindar **asistencia técnica completa y permanente**, y no actuar como simples intermediarios que abandonan a la comunidad a su suerte en el cumplimiento de las metas Redd+.
 - d) Rechazar el **falso “secretismo”** empresarial de que la comunidad no puede informar a sus organizaciones y aliados, bajo el chantaje de “perder las ganancias”. La debida asesoría es un derecho irrenunciable y más aún en temas complejos como Redd+
 - e) Periodos de **máximo 5 años**, quizás renovables. Nunca más allá, por los peligros de encadenamiento a relaciones injustas y perjudiciales; y porque las reglas RENAMI y de la CMNUCC irán cambiando los procesos
 - f) Los costos de elaboración de los documentos técnicos de Redd+, como son los “**PDD**”, no deben ser aceptados apresuradamente, y deben merecer opinión de asesoría de AIDSESEP, aliados y MINAM, ya que ellos se están reduciendo rápidamente, y así evitar perjuicios.

- g) **Plan de Vida y Seguridad Territorial**, como pre condiciones de toda operación Redd+. Debe incluirse las acciones y fondos para consolidar la seguridad y georreferenciación territorial, así como para elaborar, actualizar o implementar los planes de vida comunales o de organizaciones indígenas, para ubicar el rol que tendrá Redd+ y no sea al revés que Redd+ determine el futuro comunal. Aplicar este principio del RIA.
- h) **Decisiones conjuntas sobre carbono**, y no solo empresariales, en especial sobre personal, trámites, licencias, relaciones con RENAMI, cuando se vende los créditos de carbono, a quien, a cuál precio, verificar los descuentos y los supuestos “adelantos”.
- i) **Compradores reduzcan sus emisiones**. Deben demostrar que están reduciendo su energía fósil, para no afectar a la Amazonía y al planeta con “falsas soluciones” y evitar usen a las comunidades para “lavado de cara verde” mientras siguen contaminando. Otro principio RIA a ser aplicado.
- j) **Medir 8 funciones no solo Carbono**. Incluir fondos para medir 8 funciones del aporte climático de los territorios indígenas, que debe ser retribuido; y no solo medir la reducción de emisiones por deforestación, sino además, la captura (“remoción”) de CO2 por los bosques indígenas, el stock de carbono acumulado históricamente, además de la generación de evapotranspiración o “ríos voladores”, su aporte como cortafuego natural contra incendios, barrera social ante desplazamiento de deforestadores, la diversidad y conectividad biológica y el aporte de la gobernanza territorial autónoma para garantizar todo lo anterior. Otro principio RIA a implementar.
- k) **Otros principios RIA**. La organización indígena o comunidad, propone y lidera la propuesta. Los beneficios de los bonos o reducción de emisiones se reinviertan en los propios territorios indígenas. Se debe identificar a compradores de las reducciones de emisiones y vender a empresas ambientalmente responsables y sostenibles. Se debe evitar los intermediarios y negociar con el consumidor final sin reventa.
- l) **Equidad en los beneficios**. Rechazar que el intermediario Redd+ sin arriesgar nada reciba el 30% o más de las utilidades, y además, se “descuente” los gastos del proceso Redd+, trámite y manejo del bosque, y “adelantos” a las comunidades; lo que en la práctica duplica sus ganancias. Si es un socio permanente debe invertir (y no “recuperar”) en el proceso, al igual que las comunidades invierten todas sus capacidades, incluso arriesgando su integridad ante la violencia extractivista.
- m) **Una sola venta, sin reventa**. Rechazar que los contratos con las comunidades, sean cedidos a terceros, o que el primer comprador de los créditos de carbono, los pueda revender a otro, y éste a otro distinto, en una cadena indefinida, que dará origen o facilitará las intervenciones de “piratas del carbono” presionando sobre las comunidades. Además, porque los pueblos indígenas están comprometidas a que se reduzcan realmente las emisiones y no sea sustituido por mercado de lucro. Aplicar este otro principio del Redd+ Indígena Amazónico, RIA, de AIDSESEP, ANECAP y COICA.
- n) Sobre las discrepancias en los contratos, estas deben ser resueltas siempre, mediante consensos; ó tribunales **judiciales peruanos**; ó árbitros escogidos entre las partes y que sean de jurisdicción nacional. Rechazar las sutiles transferencias a espacios jurídicos extranjeros, internacionales o de arbitrajes afines al sector empresarial privado nacional.

Sobre el RENAMI y la consulta previa

1. Saludar la **carta N° 00025-2022-MINAM** suscrita por el Ing. Wilber Rozas Beltrán, Ministro del Ambiente, en la cual reconocemos compromisos sustanciales con valorar la remoción y captura de carbono de los territorios indígenas, y dejen de ser marginales para MINAM, Redd+ y RENAMI; lo cual está incluido en el RIA, que teniendo dos DS de respaldo, sin embargo, aún no tiene el respaldo prioritario del financiamiento climático y del MINAM. Respecto a la mención en la carta Ministerial, sobre la Fase 2 de la DCI (2021-2025) exigimos que se implemente cuanto antes en relación a las demandas planteadas por AIDSESEP respecto a la titulación territorial y las reservas indígenas PIACI, y **ratificamos nuestros cuestionamientos** a los perjuicios a nuestros derechos generados por la creación de nuevas áreas naturales protegidas (nacional y regional), Unidades de Ordenamiento Forestal, Concesiones forestales diversas.
2. Ratificar las **propuestas de AIDSESEP** para mejorar y corregir el RENAMI, planteadas en nuestra carta del 17 de agosto del 2022 y las que están resumidas en las reuniones con la DGCCD-MINAM del 12, 13, 14, 21 y 22 de setiembre del 2022 y que figuran precisadas en el informe de 24 páginas enviado por la DGCCD-MINAM.

3. Reconocer que, la DGCCD-MINAM ha **acogido** una parte de esas propuestas de AIDSESEP, que figuran en la matriz enviada por dicha dirección.
4. No aceptar, que la DGCCD del MINAM **no halla acogido** varias otras propuestas de AIDSESEP con argumentos que violan derechos indígenas y ambientales, además de traer perjuicios al país, como poner por encima de los derechos fundamentales, las normas rutinarias sobre procedimientos administrativos y aquellas normas conservadoras que mantienen los perjuicios y abusos del liberalismo mercantil y empresarial.
5. Plantear al MINAM, respecto a las propuestas que se señalan “se **acogió parcialmente**”, que se aclare y precise que parte acogen y cuales no, y los sustentos de ambas opciones.
6. Plantear al MINAM, la pronta emisión del texto referido a las **Buenas Prácticas y del Anexo XIII** sobre salvaguardas, que formarán parte del RENAMI, para proceder a reuniones de diálogo para su análisis y propuestas de mejoras.
7. Demandar al MINAM que se aceleren los estudios y normas para que se registre, frene y valore los impactos de la degradación de bosques, humedales y turberas, producidas por las **explotaciones petroleras, derrames** del vetusto oleoducto Nor Peruano, minería aurífera, en las comunidades indígenas; y se inserte en las regulaciones del RENAMI, así como en las acciones de la OEFA, y de otros ministerios
8. Luego que MINAM publique la **nueva versión** del proyecto de decreto supremo del RENAMI, convocar a una nueva reunión nacional de AIDSESEP y sus regionales y ANECAP, así como a los Gobiernos Territoriales Autónomos, para evaluar su contenido y si fueron incluidas los correctivos y mejoras propuestos por AIDSESEP, y seguir preparando las acciones y estrategias para la consulta previa del RENAMI, a fin de garantizar acuerdos vinculantes que obligatoriamente sean respetados por el consejo de ministros en la aprobación final del DS del RENAMI.
9. Las Areas Naturales Protegidas estatales bajo el SERNANP, también son actores sobre Redd+ y mercado de carbono, y tienen que ver con las buenas y malas prácticas que el RENAMI debe regular. Denunciamos la no solución de nuestras demandas de justicia y equidad en los abusos de carbono que ocurren en el Parque Nacional Cordillera Azul (exclusión del Pueblo Kichwa, de sus derechos territoriales y beneficios), Reserva Nacional Tambopata, ACR Imiría, entre otras. En ese marco, rechazamos que SERNANP haya emitido la **Resolución N° 240-2022** del 14.10.22, del marco de gestión social y de pueblos indígenas de las ANPs, violando la ley 29785 de consulta previa con las organizaciones indígenas, lo cual corresponde ser exigido ante el MINAM y MINCUL.
10. Plantear a las **ONGs y organizaciones** que trabajan sobre derechos indígenas y ambientales, que se pronuncien y respalden las propuestas de AIDSESEP de correctivos y mejoras sobre el RENAMI y las relaciones entre ANPs y pueblos indígenas, así como de la consulta previa de ambas normas, lo que implica cooperar en la capacitación, asistencia técnica e incidencia, para superar las desigualdades de condiciones de participación indígena frente a la tecnocracia estatal, y lograr que se corrijan y mejoren las normas mencionadas para el pleno respeto de los derechos indígenas, ambientales y sociales.

Sobre el RIA y otras propuestas de AIDSESEP ante la COP27-CMNUCC

1. Ratificar la alternativa del **Redd+ Indígena Amazónico, RIA**, que evoluciona hacia el RIA Jurisdiccional con la experiencia del **RIA Jurisdiccional de Ucayali**, y demandar en la COP27-CMNUCC, el respaldo de la cooperación climática internacional, y en particular por parte de los gobiernos de Noruega, Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, que ejecutan en Perú la DCI y acciones climática, su respeto e inclusión en el estándar Art Three 2.0, en el HFLD (Boque Alto, deforestación baja) así como en la convocatoria LEAF y las actividades de Emergent.
2. Anunciar en la COP27-CMNUCC que la Plataforma de Pueblos Indígenas para afrontar el Cambio Climático (PPICC) logro de la lucha indígena en Perú, mediante la RM N° 197-2020-MINAM, se va establecer a nivel sub nacional,

como **PPICC-Ucayali**, bajo el impulso de AIDSESEP, y demandamos que sea apoyada con parte del presupuesto de la Plataforma Climática Mundial, así como por los países que participan en ese proceso global.

3. Demandar acciones a la COP27-CMNUCC para detener en el Perú y el mundo, las **malas prácticas y piratería de carbono** ("carbon cowboys") generadas e incentivadas por la reventa indefinida de los créditos de carbono, en el mercado de carbono. Falta que falta en el Perú, que el Ministerio del Ambiente, establezca en el "Registro Nacional de Medidas de Mitigación" (RENAMI) regulaciones para detener estas violaciones de derechos indígenas y ambientales.
4. Demandar a la COP27-CMNUCC y cooperación climática, la urgencia de acciones nacionales y globales, de protección, defensa y atención integral, a los **defensores y defensoras indígenas y sociales**, de la Amazonía y naturaleza, que vienen siendo agredidos por las mafias e intereses extractivistas vinculados a la madera, narcotráfico, minería, hidrocarburos y agronegocios.
5. Demandar a la COP27-CMNUCC decisiones estrictas e inmediatas para detener los impactos de la explotación de **hidrocarburos y minería**, en la Amazonía peruana y el mundo. Así mismo, los gravísimos impactos de la salud humana y ambiental de los derrames tóxicos producidos por el vetusto Oleoducto Nor Peruano. Todo ello impacta en la degradación de bosques, humedales y turberas, con altas emisiones de carbono, afectando los planes climáticos nacionales y globales.
6. Demandar a la COP27-CMNUCC y cooperación climática, la urgencia de acciones nacionales y globales, de priorización en la cuenca amazónica, de la **bioeconomía indígena de valor agregado del bosque en pie**, en lugar de la expansión de más agricultura bajo el pretexto de "agronegocios verdes" que encubren mas invasiones, colonización, monocultivos.
7. Demandar a la COP27-CMNUCC y cooperación climática, el respaldo a nuestra propuesta de "**Fondo Indígena para la Protección de la Amazonía**" (**FIPAP**) basado en el éxito de la estrategia de gestión a través de las organizaciones indígenas locales con alianzas técnicas pertinentes, y que superan los problemas de la intermediación excesiva de tercerizaciones, ya demostrada en los logros del MDE Saweto Perú.

Dando fé de lo actuado, firmamos en señal de conformidad



Jorge Pérez Rubio
Presidente de AIDSESEP



Teresita Antazu López
Vocal AIDSESEP



Tabea Casique Caronado
Secretaria AIDSESEP

Nelsith Sangama Sanagama
Vocal AIDSESEP

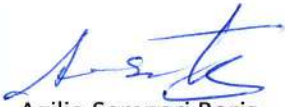
Jamner Manihuari Curitima
Presidente CORPI-SL



Cline Chauca Lopez
Presidente ARPI - SC



Wifredo Tsamash Cabrera
Presidente CODEPISAM



Agilio Semperi Borja
Presidente COMARU



Berlin Diques Ríos
Presidente ORAU



Ivette Peña Dávila
Vocal ORAU



Salomón Awanash Wajush
Presidente ORPIAN-P



Edward Cahuaza Juep
Presidente FERIAAM



Fabiola Yaun Edmundo
Vice Presidenta FERIAAM



Oswaldo Juep Danducho
Técnico FERIAAM



Claudia Galvez-Durand Besnard
Técnica de FENAMAD



Beltran Sundi Tuituy
Presidente ORPIO



Iveth Peña Dávila
Vocal ORAU

Robert Guimaraes
Delegado FECONAU